

En el momento en que una persona fallece, los herederos se encuentran en la situación de tener que gestionar los trámites de su testamentaría. Con este fin, desde Self Bank queremos ayudarte con esta guía básica, si bien, en cada caso particular deberán tenerse en cuenta las circunstancias y disposiciones legales que regulan los actos de sucesiones.

Necesitamos que nos indiques los siguientes datos:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CLIENTE FALLECIDO:

Nombre y apellidos:

D.N.I.:

Fecha de fallecimiento:

PERSONA QUE SOLICITA EL TRÁMITE DE GESTIÓN DE TESTAMENTARIAS, HERENCIAS Y SUCESIONES "AB INTESTATO"

Nombre y apellidos:

D.N.I. (adjuntar copia legible por las dos caras):

Dirección de contacto:

Teléfono de contacto:

Email:

En calidad de quién se arroga en el derecho sucesorio: (marcar lo que corresponda)

Hijo/a Cónyuges Hermano/a Padre/ madre

Otros (detallar):



Con el fin de proceder a realizar los trámites correspondientes para el reparto de la herencia en Self Bank deberás de aportarnos la documentación que detallamos a continuación. Indicanos cuál ha sido enviada junto con este documento.

Documentación necesaria para solicitar el certificado de posición de la/s cuenta/s del fallecido:

Certificado de defunción.

DNI/s heredero/s.

Declaración de herederos (en su defecto se podrá admitir el certificado de últimas voluntades junto con el testamento).

Documentación necesaria para tramitar la testamentaría y realizar el reparto de la herencia:

Escritura de aceptación y adjudicaciones de la herencia

Justificante del pago del impuesto de sucesiones (modelo 650/660)

Otros:

Los trámites de testamentaría conllevan una comisión de 199€ + IVA. Puedes consultar ésta y otras comisiones en nuestro libro de tarifas y condiciones económicas en <https://www.selfbank.es/tarifas-y-condiciones-economicas>

En , a de de 20

FIRMA HEREDERO/S O LEGATARIO/S:



Datos personales: Los datos personales recogidos en este documento son obligatorios para permitir a Self Bank determinar con exactitud el estado y la calificación de tu situación fiscal de acuerdo con la normativa aplicable. Estos datos, así como los recogidos más adelante, podrán ser utilizados por Self Bank para la gestión de la relación con el cliente, y en particular para la gestión de riesgos, incidencias y prevención del fraude, actividad económica y prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. En la medida necesaria para alcanzar los objetivos anteriores, los datos personales contenidos en el presente formulario se podrán comunicar a otras entidades pertenecientes al Grupo Societé Générale, así como a las autoridades fiscales competentes. Esta comunicación de datos personales podrá realizarse dentro o fuera de la Unión Europea, incluyendo a terceros países cuyas leyes de protección de datos difiere de la legislación de la Unión Europea. Estas transferencias se realizan en condiciones y garantías que ofrecen una protección adecuada de tus datos personales. Puedes ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos de carácter personal, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, así como en la normativa de desarrollo vigente en cada momento, mediante escrito dirigido a la siguiente dirección: C/Gran Vía, 30, 3º, A, CP 28013, Madrid (Departamento de Atención al Cliente), correo electrónico: lopd@selfbank.es

! Para facilitarte los trámites te informamos cómo debes proceder para solicitar estos documentos.

Certificado de Defunción

Se obtiene en el Registro Civil del lugar donde ocurrió la defunción. Es conveniente solicitar más de un ejemplar para las distintas gestiones.

Para más información, consulta el siguiente enlace:

http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/es/1200666550200/Tramite_C/1214483953225/Detalle.html

El auto de declaración judicial de herederos o acta de notoriedad tramitada

Debe procederse a obtener la declaración de herederos legales (herederos intestados o ab intestato), que se otorga ante el notario del domicilio del difunto por medio de acta notarial en el supuesto de ser sus herederos el cónyuge, ascendientes o descendientes, o ante el juez, en el Juzgado de Primera Instancia, para los demás herederos. En este caso, la ley determina quiénes son los herederos y la parte de la herencia que les corresponde.

Para más información consulta el enlace siguiente:

http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/es/1215197983369/Estructura_P/1215198331120/Detalle.html#id_1215198100437

Testamento (copia autorizada del mismo)

En el certificado de últimas voluntades se nos informará en qué notaría fue redactado el testamento para solicitar la copia del mismo, en caso de no disponer de ella. En caso de haber transcurrido un plazo de 25 años, estos documentos se envían a un archivo del Colegio de Notarios.

Certificado de últimas voluntades

El certificado de últimas voluntades es el documento que acredita si una persona ha otorgado o no testamento e identifica la escritura y el notario ante el que fue otorgado. Este documento se precisa para la realización de cualquier acto sucesorio.

Este certificado lo expide el Registro General de Actos de Última Voluntad y se tiene que solicitar cuando hayan transcurrido quince días hábiles a partir de la fecha de defunción. Para ello es necesario mediante un impreso a la venta en estancos y aportando el certificado literal de defunción.

Para más información, consulta el enlace siguiente:

http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/es/1200666550200/Tramite_C/1214483963297/Detalle.html

Escritura de aceptación y adjudicaciones de la herencia.

Definida la condición de herederos legales según el caso, éstos deben inventariar los bienes y las deudas del fallecido.

La aceptación y adjudicación de los bienes objeto de la herencia requerirá que se haga en escritura pública notarial, siempre que existan fincas que puedan ser inscritas en el Registro de la Propiedad, pudiendo hacerse mediante documento privado en los demás casos.

Justificante del pago del impuesto de sucesiones (modelo 650/660) o copia telemática.

La liquidación del impuesto de sucesiones puede presentarse en cualquiera de las oficinas o delegaciones liquidadoras de la Consejería de Economía y Hacienda de la comunidad autónoma correspondiente a la residencia habitual del fallecido.

El plazo máximo para la liquidación del impuesto ante la Administración es de seis meses desde el fallecimiento aunque se puede solicitar prórroga. Para más información, consulte en las respectivas Haciendas Autonómicas. Además del impuesto de sucesiones y donaciones, deberá tenerse en cuenta el impuesto sobre el valor de los terrenos de naturaleza urbana cuando existan fincas.

En algunos casos, se podrá solicitar carta firmada por todos los herederos o legatarios en la que se indica el destino que se quiere dar a los bienes existentes en Self Bank (efectivo y/o valores) de forma individualizada y precisa.

Documento que se solicita por Self Bank, donde explícitamente todos y cada uno de los herederos (con la firma de todos) establezcan instrucciones precisas (hay que cuantificar el número de títulos/valor, fondos y/o efectivo) a Self Bank del destino de la parte de la masa patrimonial existente en Self Bank.

Puede ocurrir que, por ejemplo, en Self Bank exista únicamente efectivo, y el causante disponga de cuentas con efectivo en otras entidades bancarias y todas y cada una de las partes hayan decidido que uno de los herederos se quede con el efectivo existente en Self Bank y otro de ellos con el efectivo existente en otra entidad bancaria o por el contrario, por ejemplo que se distribuya entre los dos herederos el total de efectivo existente en Self Bank, si en este último caso, las cantidades son impares la distribución entre las partes podría no ser igualitaria es por ello que se requiere una carta donde se diga exactamente la cantidad X corresponde a D. xxxxxx y la cantidad Y corresponde a D. YYYYYY . Y debe estar firmada por todos los herederos de modo que esta carta sea prueba de la conformidad de todos y cada uno de ellos.

Una vez que hayamos recibido toda la documentación procederemos a realizar el reparto con la mayor celeridad posible.

Esperamos haberte ayudado en la gestión de los trámites necesarios para la herencia. En caso de que tengas alguna duda, quedamos a tu disposición para cualquier consulta en el teléfono 902 888 777 ó 914 890 888 en horario de lunes a viernes de 8:00 a 22:00 horas (Horario Peninsular) o en la siguiente dirección de correo electrónico ayuda@selfbank.es